

Municipio de Arroyo Seco, Querétaro

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-22003-19-1577-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1577

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,991.0
Muestra Auditada	9,991.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de un código de ética. • Estableció un comité en materia de ética para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • Estableció el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • Contó con una estructura orgánica formalmente establecida, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No presentó evidencia de la implementación de código de conducta. • No estableció un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de control interno, así como de desempeño institucional, para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con un Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, el que se establecen los objetivos y metas de la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia del establecimiento de indicadores, parámetros y mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para el cumplimiento de sus objetivos. • No estableció un comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No realizó evaluaciones de riesgo de sus principales procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de sus objetivos y metas estratégicas. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • Dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos en su plan de desarrollo municipal. • No contó con un programa de adquisiciones de equipos y software. • No estableció políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. No aplicó una evaluación de control interno y de riesgos para los sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución. No contó con un Plan de recuperación de desastres y de continuidad de operaciones para sistemas informáticos.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 32 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corroboró el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no generó ni ha puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-22003-19-1577-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de

garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Querétaro los recursos asignados para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 9,991.0 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, en la cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin por el municipio; no obstante, se determinó que dicha cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que se recibieron ingresos de otras cuentas bancarias de origen local.

La Secretaría de la Contraloría Municipal de Arroyo Seco, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SC/DI/CI/01/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Arroyo Seco, Querétaro recibió recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 9,991.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 0.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 9,991.5 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 9,991.4 miles de pesos lo que representó prácticamente el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.0	0.0			
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0			
Seguridad pública	8,280.8	82.9	Subtotal (B)	0.0	0.0
Otros requerimientos	1,710.6	17.1			
Subtotal (A)	9,991.4	100.0	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	0.1	n.s.
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
			Subtotal (C)	0.1	n.s.
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	9,991.5	100.0			

FUENTE: Informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

n.s. No significativo.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 8,280.8 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 82.9% del importe total disponible; asimismo, se observó que los rubros de gasto correspondieron a los conceptos señalados en la normativa.

4. El Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por 0.1 miles de pesos, de los cuales entregó la documentación que acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

Integración de la información financiera

5. El Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones de la nómina del personal de seguridad pública seleccionadas para su revisión, que fueron financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 5,911.1 miles de pesos, dentro de los plazos establecidos en la Ley

de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); estos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales; sin embargo, dicha documentación no fue cancelada con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

El Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la cancelación con la leyenda “operado” y la identificación con el nombre del fondo de las operaciones de gasto financiadas con los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, además proporcionó el oficio número MAS/113/21-24/2024/010 de fecha 11 de enero de 2024, en el cual se instruye tomar las medidas pertinentes para la cancelación de la documentación comprobatoria del gasto, con lo que se solventa lo observado.

6. El Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, no implementó mecanismos de control para que los pagos con los recursos del FORTAMUN del ejercicio 2022 se realizaran de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron 28 pagos mediante cheque por un monto total de 88.1 miles de pesos.

El Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que en el municipio no hay disponibilidad de servicios bancarios, motivo por el cual los pagos se realizaron mediante cheque conforme a lo ordenado en autos dictados por la autoridad judicial competente por concepto de pensiones alimenticias, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

7. El Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos e hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el fondo por medio del Periódico Oficial del Gobierno del estado de Querétaro, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC y se difundió entre su población.

8. El Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, publicó en su página de internet los informes sobre el ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, asimismo, se comprobó que existió congruencia entre dichos informes y los registros del ejercicio y resultados del fondo que fueron reportados a sus habitantes y a la SHCP; sin embargo, no publicó en su página ni remitió al Gobierno del estado de Querétaro los informes trimestrales sobre el destino de los recursos del fondo.

El Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que debido a que en el ejercicio fiscal 2022 erogó recursos del FORTAMUN en gasto corriente y no en proyectos de inversión, no le es aplicable informar el destino de los recursos del fondo, conforme a la Guía de Conceptos y Criterios para el reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos emitida por la SHCP, con lo que se solventa lo observado.

Servicios personales

9. El Municipio de Arroyo Seco, Querétaro realizó pagos con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 5,911.1 miles de pesos por concepto de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública, de los cuales se constató que están soportados en la emisión de las nóminas correspondientes y que, con el análisis de éstas, se acreditó que las plazas, categorías y sueldos pagados se correspondieron con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; asimismo, mediante la revisión de una muestra de 14 expedientes, se observó que se contó con el soporte que acreditó la recepción del pago correspondiente y se realizaron las retenciones de impuestos y su entero ante las autoridades competentes.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 9,991.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, recibió recursos del fondo por 9,991.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 0.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 9,991.5 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 9,991.4 miles de pesos, lo que representó prácticamente el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión, el Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, incurrió en inobservancias principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que se observó que la cuenta donde se manejaron los recursos del fondo no fue específica, la observación determinada fue promovida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe; asimismo, la documentación de las operaciones de gasto financiadas con recursos del fondo no fue cancelada con la leyenda "operado" ni se identificó con el nombre del fondo; se realizaron pagos mediante cheques y no de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios; las observaciones determinadas fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, no publicó en su página ni remitió al Gobierno del estado de Querétaro, los informes trimestrales sobre el destino de los recursos del fondo, la observación determinada fue atendida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 82.9% de los recursos disponibles a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública

de sus habitantes y el 17.1% de los recursos pagados a la satisfacción de otros requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera

5. Transparencia en el ejercicio de los recursos

6. Servicios personales

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Áreas Revisadas

La Secretaría del Ayuntamiento; la Dirección de Administración y la Dirección de Finanzas Públicas Municipales, del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Arroyo Seco, Querétaro, artículos 1, 2 y 11.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.